



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY 838**  
**(Original N° 289)**

**Acordando un subsidio de 100 pesos mensuales a la Sociedad San Vicente de Paul**

Art. 1°.- Asígnase a la Sociedad de Señoras de San Vicente de Paul de esta ciudad, la suma de cien pesos mensuales a contar desde el 1° de Abril del corriente año, para el sostenimiento del Asilo de Mendigos.

Art. 2°.- El gasto que se origine se hará de rentas generales con imputación a esta misma Ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Salta, Setiembre 22 de 1909.

Carlos Serrey

Promulgada como Ley de la Provincia el 22 de Setiembre de 1909.

Linares